



CONTRATO No.	032-2018		
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO		
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.  NIT: 890.205.335 - 2  R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR		
	Gerente		
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S NIT. 804.014.583 - 1 R/L: JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN Identificación: C.C. No.91.271.163 de Bucaramanga Dirección: Calle 19 número 20-16 -B San Francisco -Bucaramanga Teléfono: 097-6451543 Correo Electrónico: gerencia@diagnostimedicos.com		
ОВЈЕТО	"SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUIMICOS, CON I		
PLAZO DE	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de		
EJECUCION	ON Diciembre de dos mil dieciocho (2.018).		
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.		

Entre los suscritos a saber, MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No.91.271.163 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de **DIAGNOSTIMEDICOS Y** DROGAS S.A.S., con NIT.804.014.583-1, Matricula Mercantil No.05-100031-16 del 2003/01/25 y renovada en Abril 04 de 2017, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del  $\mathbf{EL}$ **CONTRATISTA**, previas contrato se denominará CONSIDERACIONES: 1) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Profesional Universitario - Bacteriólogo del Sanatorio del Sanatorio de

Página 1 de 9







Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00077 de fecha Febrero 14 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. 4) Que por lo anterior se invitó a presentar directa a **DIAGNOSTIMEDICOS** manera Y **DROGAS** S.A.S.. NIT.804.014.583-1 representada legalmente por JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.163 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 5) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUIMICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2018 Y/O HASTA AGOTAR LOS **RECURSOS ASIGNADOS."** De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

Item	DESCRIPCION INSUMOS	CANT	LABORAT.	VALOR UNIT. ANTES-IVA	VALOR UNIT. + IVA
1	ACEITE DE INMERSIÓN FRASCO. X 100 ML	1	SAR	57.400	68.306,00
2	ACIDO ÚRICO 1 X 50 ML	6	BIOSYSTEMS	44.250	265.500,00
3	AGAR CROMO AGAR TORRE X 10 PLACAS	7	BIOMEDIS	62.900	440.300,00
4	AGUA AMORTIGUADA SALES FOSFATADAS FRASCO. X 500 ML	1	ALBOR	11.000	11.000,00
5	AGUJA CON BROCHE DE SEGURIDAD CAJA X 48	1	BD	45.500	54.145,00
6	AGUJAS AL VACIO VACUTAINER 21G X 1.5" (0.8 X 38 MM) CAJA X 100U	25	BD	41.000	1.219.750,00
7	ALBUMINA BOVINA AL 22% FRASCO. 10 ML	1	BIOTEST	48.000	48.000,00
8	ALCOHOL ABSOLUTO Y/O ETANOL AL 96% GALON X 2,5 LITROS	1	MERCK	176.000	209.440,00
9	ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA -KIT X 90 PRUEBAS	1	HUMAN	352.000	352.000,00

Página 2 de 9







10	ANTI ESTREP ASO KIT X 50 PRUEBAS	1	BIOSYSTEMS	38.400	38.400,00
11	AZUL DE CRESIL BRILLANTE FRASCOX 100ML	1	ALBOR	41.000	41.000,00
12	AZUL DE LACTOFENOL FASCO X 100ML	1	ALBOR	35.000	35.000,00
13	AZUL DE METILENO FRASCO. X 1000 ML	1	ALBOR	38.000	38.000,00
14	AZUL DE METILENO FOSFATADO FRASCO. X 200 ML	1	ALBOR	16.800	16.800,00
15	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA KIT 2X100 ML	1	HUMAN	106.800	106.800,00
16	CLEANER O DETERGENTE SOLUCION DIATRON FRASCO.X 1 LITRO	5	DIATRON	148.200	881.790,00
17	CLINISAR CAJA X 24 PRUEBAS	1	SAR	88.500	88.500,00
18	COLESTEROL HDL 1X 50 ML	4	BIOSYSTEMS	49.000	196.000,00
19	COLESTEROL TOTAL 1 X500 ML	3	BIOSYSTEMS	298.000	894.000,00
20	COLORANTE DE WRIGTH FCO. X 1000 ML	2	MERCK	162.600	386.988,00
21	CONTROL DE SANGRE 3 NIVELES	2	DIATRON	277.800	661.164,00
22	CREATININA CINETICA KIT 4 X 50 ML	3	BIOSYSTEMS	92.000	276.000,00
23	CULTIVO AGAR BLOOD -AGAR BASE SANGRE FRASCO. X 500 GR	1	OXOID	300.000	357.000,00
24	CULTIVO AGAR EOSIN METHYLENE BLUE FRASCO. X 500 GR	1	OXOID	300.000	357.000,00
25	CULTIVO AGAR MACCONKEY II FRASCO. X 500 GR	1	OXOID	300.000	357.000,00
26	CULTIVO AGAR MUELLER HINTON II FRASCO. X 500 GR	1	OXOID	300.000	357.000,00
27	CULTIVO OGAWA KUDOD BOLSA X 10 TUBOS	1	BIOMEDIS	110.000	110.000,00
28	DECOLORANTE DE GRAM Y/O ALCOHOL CETONA FRASCO. X 500ML	2	ALBOR	31.000	62.000,00
29	DECOLORANTE DE ZIEHL Y/O ALCOHOL ACIDO FRASCO. X 1000 ML	3	ALBOR	49.500	148.500,00
30	DENGUE IgG/IgM PRUEBA RAPIDA KIT X 30 CASET	1	CTK	334.250	334.250,00
31	DILUYENTE EQUIPO HEMATOLOGIA ABACUS GARRAFA X 20 LITROS	4	DIATRON	291.700	1.166.800,00
32	FACTOR REUMATOIDE RA-TEST KIT X 50 PRUEBAS	1	BIOSYSTEMS	38.400	38.400,00
33	FORMOL AL 37% GALON X 3,750	1	NACIONAL	22.250	26.478,00
34	FOSFATASA ALCALINA 1 X 50 ML	1	BIOSYSTEMS	63.400	63.400,00
35	FUSCINA FENICADA DE ZIEHL FRASCO.X 1000 ML	1	ALBOR	58.600	58.600,00
36	GLICEMIA ENZIMÁTICA 1 X 500 ML	4	BIOSYSTEMS	95.000	380.000,00
37	GLUCOSA DEXTROSA CURDEX CAJA X50 SOBRES DE 25 GRS	8	RODELG	50.500	404.000,00
38	HCG PRUEBA DE EMBARAZO KIT X 40 CASET	3	ABON	43.500	130.500,00
39	HEMOGLOBINA HBA1C KIT X24 PRUEBAS	3	NICOCARD	325.000	975.000,00
	-				

Página 3 de 9





40	HEPATITIS B RAPIDSING HBs Ag KIT X 30 CASET	1	ADVIO	82.250	82.250,00
41	HIDROXIDO DE SODIO AL 0.4% FRASCO X 500 ML	1	ALBOR	11.000	13.090,00
42	HIV PRUEBA RAPIDA KIT X 40 CASET	1	ABON	127.000	127.000,00
43	KOH AL 10% PARA HONGOS FRASCO. X 100 ML	1	ALBOR	10.100	12.019,00
44	LAMINA PORTA OBJETO 25.4X76 MM CAJA X 50 U	15	KNITELL	5.700	101.745,00
45	LAMINAS EXCAVADAS DE 12 CAVIDADES	1	MARIENFIELD	55.600	66.164,00
46	LAMINILLA CONTROL COLORACIONES PARA BAAR CAJA X 10 U.	1	NACIONAL	126.000	149.940,00
47	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22X22 X CAJITA X 100 U	25	KNITELL	5.700	169.575,00
48	LISANTE FRASCO. X 1 LITRO	3	DIATRON	330.900	992.700,00
49	LUGOL DE GRAM FRASCO. X 500 ML	1	ALBOR	19.000	19.000,00
50	MECHAS PARA MECHERO EN ALGODÓN BOLSA X 10 U	1	NACIONAL	11.000	13.090,00
51	MICROALBUMINURIA KIT X24 PRUEBAS	2	NYCOCARD	388.000	776.000,00
52	NITRATO DE PLATA	1	NACIONAL	102.000	102.000,00
53	OXALATO DE AMONIO AL 1% FRASCO. X 100 ML	1	ALBOR	7.800	7.800,00
54	PAPEL FILTRO DE 12,5 CMS CAJA X 100 U	1	BOECO	17.500	20.825,00
55	PAPEL INDICADOR PH UNIVERSAL DE 1- 14	1	MN ALEMAN	35.600	42.364,00
56	PCR SINGLE NYCOCAR KIT X 48 PRUEBAS	1	NYCOCARD	668.000	668.000,00
57	PROTEÍNA C REACTIVA KIT X 50 PRUEBAS	9	BIOSYSTEMS	38.400	345.600,00
58	PSA ANTIGENO PROSTATICA PRUEBA RAPIDA KIT X 30	1	ADVIO	126.500	126.500,00
59	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS BOLSA X 1000 U	2	BOECO	27.000	64.260,00
60	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES BOLSA X 1000 U.	2	BIOSYSTEMS	29.600	70.448,00
61	PUNTAS PLÁSTICAS BLANCA BOLSA X 1000 U	1	BIOLOGIX	37.000	44.030,00
62	REACTIVO NO-ION KIT 6X500ML	1	WIENER	183.000	217.770,00
63	RELOJ DE CUATRO TIEMPOS	1	ALLAN FRANCE	110.000	130.900,00
64	RPR CARBÓN KIT X 100 PRUEBAS	1	BIOSYSTEMS	108.000	108.000,00
65	SAFRANINA FRASCO. X 500 ML	1	ALBOR	44.850	44.850,00
66	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (ACIDO NALIDIXICO)	1	OXOID	20.400	20.400,00
67	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMIKACINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
68	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMOXACILINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
69	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMOXACILINA-ACIDO CLAVULINICO 30 ug)	1	OXOID	20.400	20.400,00

Página 4 de 9







					,
70	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMPICILINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
71	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMPICILINA+SULBACTAN)	1	OXOID	20.400	20.400,00
72	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (BACITRACINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
73	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFALOTINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
74	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFEPIME)	1	OXOID	20.400	20.400,00
75	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFTAZIDIME 30 ug)	1	OXOID	20.400	20.400,00
76	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFTRIAZONE)	1	OXOID	20.400	20.400,00
77	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CIPROFLOXAC)	1	OXOID	20.400	20.400,00
78	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CLAVULIN)	1	OXOID	20.400	20.400,00
79	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CLINDAMICINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
80	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CLOXACILINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
81	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (ERITROMICINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
82	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (GENTAMICINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
83	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (IMIPENEN 10 ug)	1	OXOID	20.400	20.400,00
84	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (NITROFURANTOINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
85	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (NORFLOXACINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
86	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (OXACILINA 1 ug).	1	OXOID	20.400	20.400,00
87	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (PENICILINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
88	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TETRACICLINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
89	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TOBRAMICINA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
90	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TRIMETROPIN SULFA)	1	OXOID	20.400	20.400,00
91	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TRIMETROPIN- SULFAMETAZOL 25 ug)	1	OXOID	20.400	20.400,00
92	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (VANCOMICINA 30 ug)	1	OXOID	20.400	20.400,00
93	SEROLOGÍA - SEROBACTER CON CONTROL KIT X 250	1	WIENER	105.000	105.000,00
94	SOPORTE O BASE PORTA PIPETAS PARA 6 PIPETAS	1	BOECO	143.500	170.765,00
95	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FRASCO. X 10 ML	1	ABO	12.500	12.500,00
96	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FRASCO. X 10 ML	1	ABO	12.500	12.500,00

Página 5 de 9





97	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FRASCO. X 10 ML	1	ABO	19.400	19.400,00
98	SUERO VALORADO NIVEL 1 KIT 5X 5 ML BYOSISTEM	1	BIOSYSTEMS	141.950	168.921,00
99	SUERO VALORADO NIVEL 2 KIT 5X 5 ML BYOSISTEM	1	BIOSYSTEMS	175.300	208.607,00
100	TARROS ALGODONEROS EN ACERO INOXIDABLE	2	KRAMER	19.000	45.220,00
101	TIEMPO DE PROTOMBINA -SOLUPLASTIN KIT 10 X 2 ML	1	WIENER	144.300	144.300,00
102	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA KIT 6 X 2.5 ML (APTT ELAGICO)	1	WIENER	179.700	179.700,00
103	TIRAS PARA ORINA FCO. X 100 TIRAS	22	SIEMENS	100.200	2.204.400,00
104	TOXOPLASMA IGG KIT 1 X 50 PRUEBAS	1	RODELG	176.300	176.300,00
105	TRANSAMINASAS GOT 1 X 50 ML	1	BIOSYSTEMS	70.500	70.500,00
106	TRANSAMINASAS GPT 1 X 50 ML	1	BIOSYSTEMS	70.500	70.500,00
107	TRIGLICÉRIDOS KIT 2 X 250 ML	4	BIOSYSTEMS	768.000	3.072.000,00
108	TSH NEONATAL KIT X 20 PRUEBAS	1	VEDALAB	340.900	340.900,00
109	TUBO AL VACIO RECOLECTOR SANGRE TAPA CELESTE DE 3.5 ML CAJA X100U	1	VACUETTE	48.700	57.953,00
110	TUBO AL VACIO RECOLECTOR SANGRE TAPA LILA X 4 ML CAJA X 100 U	20	BD	51.100	1.216.180,00
111	TUBO AL VACO RECOLECTOR SANGRE TAPA AMARILLA DE 5ML CON GEL X 100 U	20	BD	66.000	1.570.800,00
112	TUBO AL VACIO RECOLECTOR SANGRE TAPA ROJA X 6 ML CAJA X 100 U	10	BD	44.000	523.600,00
113	TUBO PLASTICO PARA ORINA DE 15 ML TAPA ROSCA PAQUETE X 50	1	OSSALUD	37.000	44.030,00
114	TUBO EPPENDORF BOLSA X 500 U.	1	NACIONAL	43.500	51.765,00
115	UREA BUN LIQUICOLOR KIT 2 X 100 ML	3	HUMAN	93.500	280.500,00
116	UROBACTER KIT X 10 U	10	BIOBACTER	64.200	763.980,00
117	VIOLETA DE GENCIANA FRASCO. X 500 ML	1	ALBOR	20.500	20.500,00
118	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 CAJA X 100 FLAMEABLE	1	KRAMER	88.700	105.553

PARÁGRAFO: El suministro de los materiales y reactivos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, durante la vigencia 2018, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE. IVA incluido. Dentro de dicho valor se

Página 6 de 9







encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales y reactivos, efectivamente suministrados, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018). CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL **CONTRATANTE: a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Entregar los materiales y reactivos requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. c) Garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales y reactivos a entregar. d) Mantener el precio de los materiales y reactivos estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo. e) Entregar los materiales y reactivos con fecha de vencimiento mínimo de dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. f) Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque. g) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. h) Hacer entrega los materiales y reactivos en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo a los estudios previos. i) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubro 2010, Adquisición de Bienes Materiales y Suministros – Materiales, Reactivos de Laboratorio y Químicos, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18-00077 de fecha Febrero 14 de 2018, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Profesional Universitario - Bacteriólogo del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al

Página 7 de 9







CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata del suministro de REACTIVOS Y QUIMICOS, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados: para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no era inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación - Santander. CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA

Página 8 de 9





mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y presentada por Contratista. CLAUSULA **DECIMO** económica e1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

#### (ORIGINAL FIRMADO)

#### MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.

Gerente Sanatorio de Contratación ESE. JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN. C.C. No.91.271.163 de Bucaramanga. R/L DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

Proyectó:	<b>Doris Jessenia Duarte García</b> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>Deisy Yolanda Mejia Parra</b> Asesor Jurídico Interno.	

